

5 de Noviembre de 2020

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
 2. Pagos y Facturas.
 3. Licencias Urbanísticas.
 4. Reducción Jornada Cuidado-Lactancia [REDACTED]
 5. Expediente 1669/2020. Modificación por Ampliación Consecuencias Covid. Artes Marciales
 6. Expediente 1668/2020. Modificación por Ampliación Consecuencias Covid. Escuela De Futbol
 7. Expediente 1600/2020. Modificación por Ampliación Consecuencia Covid. Ocio Activo
 8. Expediente 1598/2020. Modificación por Ampliación Consecuencia Covid 19. Multideportes. Lotes Nº 1 Gimnasia Deportiva Y Lote Nº 4 Golf
 9. Encargo redacción de proyecto modificado paso superior AP-7 a Jose Acosta Muñoz.
 - 10.-Expediente 733/2020. Cierre y Liquidación del Presupuesto 2019
 - 11.-Ayudas Sociales Noviembre
 - 12.-correccion de errores en Ampliación horas contrato Cultura
 - 13.-Aprobacion Padrón Municipal de Agua B03 Flamingos y B06 El Almendro
 - 14.-Reducción Jornada Cuidado-Lactancia [REDACTED]
 - 15.-Expediente 1411/2020. Actuaciones Urbanísticas (Aprobación Inicial constitución EUC Tajos Blancos)
 - 16.-Listado Definitivo Admitidos-Excluidos Bolsa Limpiador-a
 - 17.-Listado Definitivo con Valoración Bolsa Empleo Conserjes
 - 18.-Inspección colector Arroyo del Chopo . Expediente 1591/2020.
- Contrataciones
- 19.-Contratación Publicidad "Quien es Quien en Gastronomía"
 - 20.-Exp. 53/2020 Contratación Doble Función de Teatro.
 - 21.-Cursos de Formación, Funcionarios y Personal Laboral
 - 22.- Ceses Adscripción Funcional [REDACTED] en Patronato de Recaudación Provincial.-
 - 23.-Aprobacion proyecto de Plan de Asfalto. Expediente 1775/2020.
 - 24.-Contratacion Trabajos Elaboración Documentos Levantamiento suspensión P.G.O.U. Exp. 1786/2020.
 - 25.-Asuntos Urgentes.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la

sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PAGOS Y FACTURAS.- Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 36.224,20 euros, que a continuación se relacionan:

- Facturas desde Nº Entrada F/2020/2143 emitida por BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L. (Fecha r.e. 24/09/2020) a Nº Entrada F/2020/2294 emitida por ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL (Fecha r.e. 15/10/2020).

Visto el informe de Intervención nº 36/2020, de fecha 4 de noviembre, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas, desde la Concejalía de Hacienda se va a presentar una discrepancia por no estar de acuerdo con el reparo 2) del punto I.- DISCREPANCIAS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LAS DISCREPANCIAS: ALCALDÍA-PRESIDENCIA del citado informe;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2020, por importe de **22.238,60 euros**, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/2217	02/10/2020	V-15	02/10/2020	1.016,40	MARIN ARAGONES JUAN ANTONIO	920	625
F/2020/2228	06/10/2020	Emit- 200526	29/07/2020	150,00	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	22106
F/2020/2229	06/10/2020	Emit- 200653	05/09/2020	1.500,00	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	342	22106
F/2020/2231	06/10/2020	Emit- 35	30/09/2020	2.218,33	GUERRERO RIVAS BEATRIZ	4313	2279909
F/2020/2249	13/10/2020	3518	05/10/2020	200,00	CORTES LUQUE J. ANTONIO	912	22601
F/2020/2253	13/10/2020	843151656	07/10/2020	324,49	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2020/2256	13/10/2020	085031561273 0178 PMR001N04251 95	07/10/2020	127,05	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2266	15/10/2020	085030519394 0236 PMR001N04304 60	08/10/2020	153,79	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2267	15/10/2020	085017775319 0821 PNR001N03331 42	07/10/2020	345,41	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
F/2020/2268	15/10/2020	999399594045 1250 PNR001N03140 60	22/09/2020	639,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100

F/2020/2269	15/10/2020	999395219287 1369 PNR001N03254 50	05/10/2020	544,65	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	323	22100
F/2020/2270	15/10/2020	085017749951 0844 PNR001N03400 18	09/10/2020	766,29	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
F/2020/2271	15/10/2020	085017775566 0534 PNR001N03390 37	09/10/2020	3.559,97	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2272	15/10/2020	085017669802 0874 PNR001N03244 01	02/10/2020	2.020,91	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2273	15/10/2020	999392182973 1301 PNR001N03305 20	07/10/2020	152,44	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2274	15/10/2020	012093450179 0527 PNR001N03337 57	08/10/2020	158,72	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2275	15/10/2020	999395166630 1276 PNR001N03305 24	07/10/2020	223,34	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2276	15/10/2020	085017670932 0874 PNR001N03244 02	02/10/2020	825,76	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2277	15/10/2020	085017774661 0874 PNR001N03207 20	01/10/2020	159,13	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2278	15/10/2020	085030519565 0236 PMR001N04304 61	08/10/2020	131,54	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2279	15/10/2020	085005051699 0510 PLR001N042552 2	22/09/2020	344,56	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2280	15/10/2020	085032016347 0058 PLR001N045568 9	08/10/2020	51,55	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2281	15/10/2020	085029789093 0645 PMR001N04180 09	05/10/2020	515,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	323	22100
F/2020/2282	15/10/2020	085028839032 0407 PMR001N04000 98	22/09/2020	324,75	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2283	15/10/2020	085017567711 0475 PNR001N03114 47	17/09/2020	445,49	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	334	22100
F/2020/2284	15/10/2020	085017776405 0743 PNR001N03362 38	08/10/2020	69,66	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2285	15/10/2020	085004367953 1019 PLR001N043698 0	02/10/2020	1.786,24	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100

F/2020/2286	15/10/2020	999395222040 1265 PNR001N03254 51	05/10/2020	703,46	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2287	15/10/2020	085017777071 0861 PNR001N03362 39	08/10/2020	47,01	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2288	15/10/2020	085017776973 0861 PNR001N03399 76	09/10/2020	499,05	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2289	15/10/2020	085017748641 0874 PNR001N03302 52	06/10/2020	545,58	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2290	15/10/2020	085030811666 0371 PNR001N03140 73	22/09/2020	212,69	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2291	15/10/2020	085031977933 0078 PPR001N01385 07	07/10/2020	206,95	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2292	15/10/2020	999392181891 1316 PNR001N03217 95	02/10/2020	843,83	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
F/2020/2293	15/10/2020	999429409881 1071 PLR001N045307 9	07/10/2020	127,99	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/2294	15/10/2020	085017784832 0874 PNR001N03362 40	08/10/2020	297,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
				22.238,60			

3.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.- No se presentaron.

4.-REDUCCIÓN JORNADA CUIDADO-LACTANCIA

- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada por [REDACTED] para reducción de Jornada por cuidado de Lactancia, a cuyos efectos por el responsable de recursos humanos se ha realizado el correspondiente informe:

Juan Francisco Alvarez Cerván, Técnico de RRHH, responsable del Departamento de Personal de este Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. - Que se recibe solicitud por registro de entrada en fecha 28 de septiembre y con número de registro de entrada 2498 del empleado Alonso Jesús Guerrero Ruiz que ocupa el puesto Operario Servicios Varios, en la que solicita reducción de jornada por cuidado por nacimiento de su hijo.

SEGUNDO. - Que el artículo 32.2.1 2F del vigente convenio colectivo para el personal laboral establece; “Permiso o reducción de

jornada por lactancia o cuidado de un hijo menor de 16 meses. Se podrá hacer uso de este permiso en una de las dos modalidades que se a continuación se relacionan:

F.1. Una hora diaria de ausencia en el trabajo con carácter retribuido que podrá sustituirse por una reducción de jornada con la misma finalidad, cuya concreción corresponderá al titular del permiso que, asimismo, deberá comunicar con quince días de antelación la fecha en la que se reincorpora a su jornada habitual”

TERCERO. – Que el empleado solicitante se presta sus servicios para este ayuntamiento con una antigüedad reconocida desde 1 de febrero de 2009.

CUARTO. – Que en base a lo anterior y siéndole de aplicación el convenio colectivo del Ayuntamiento de Benahavís, cumple los requisitos para la concesión del permiso solicitado, en el sentido solicitado en su escrito de solicitud, esto es, finalizar su jornada una hora antes.

QUINTO. - Que el permiso solicitado comenzará, una vez se acuerde por la Junta de Gobierno Local a la cual se dará traslado del presente informe.

Vistos los antecedentes expuestos se informa favorablemente a la concesión del permiso solicitado.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad conceder a [REDACTED] permiso para salir una hora antes del trabajo hasta que el menor cumpla 16 meses.

5.-EXPEDIENTE 1669/2020. MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN CONSECUENCIAS COVID. ARTES MARCIALES.- Por el Sr. Alcalde se informa que por la Delegación de Deportes se ha comunicado que con motivo de las medidas de seguridad que hay que seguir debido al Covid 19, es necesario aumentar las horas de las diferentes actividades para disminuir el número de personas en cada clase.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de un Contrato de **SERVICIOS Plurianual de Artes Marciales**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a llevar a cabo los servicios cuyo objeto del contrato es la prestación por una empresa o entidad (física o jurídica) especializada en alguno/os servicios de Artes Marciales tales como: kárate, kick boxing, o cualquier otra disciplina que pretenda impartir Para impartir clases tanto a niños como a adultos, con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De acuerdo a:

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o

que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, en este caso Crisis Sanitaria Covid - 19.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Segundo. Aprobar y disponer la cantidad de:

Importe del contrato Anual: 6.610,00 €	Impuestos: 1.388,10 € de IVA	Total: 7.998,00 €
---	---------------------------------	-------------------

Importe del contrato MENSUAL : 734,44 €	Impuestos: 154,23 € de IVA	Total: 888,68 €
---	-------------------------------	-----------------

Importe de la modificación (sin impuestos)	367,20€
Importe de la modificación (impuestos)	77,11€
Importe de la modificación (total)	444,31€

a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a D. Jose Maria Ramirez Martin adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.

6.-EXPEDIENTE 1668/2020. MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN CONSECUENCIAS COVID. ESCUELA DE FUTBOL. - Por el Sr. Alcalde se informa que por la Delegación de Deportes se ha comunicado que con motivo de las medidas de seguridad que hay que seguir debido al Covid 19, es necesario aumentar las horas de las diferentes actividades para disminuir el

número de personas en cada clase.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de un Contrato de **SERVICIOS Plurianual** para los Servicios de Escuela de Fútbol, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a llevar a cabo los servicios cuyo objeto del contrato es la prestación por una empresa u entidad que preste los Servicios de Escuela de Fútbol a través de personal especializado, pudiendo ser ampliado el servicio, con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De acuerdo a:

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, en este caso Crisis Sanitaria Covid - 19.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de:

Importe del contrato Anual: 39.600,00 €	Impuestos: 8.316,00 €	Total: 47.916,00 €
Importe del contrato MENSUAL : 4.400,00 €	Impuestos: 924,00 € de IVA	Total: 5.324,00€
Importe de la modificación (sin impuestos)		821,24€
Importe de la modificación (impuestos)		172,46€
Importe de la modificación (total)		993,70€

Que la jornada Laboral quedó establecida sería de 150 horas mensuales, de 16.00 a 20.00 horas lunes, martes y jueves, y sábado (participación en partidos, torneos y ligas) - NÚMERO DE HORA CONTRATADAS AL MES SERÍA 150 HORAS, se ampliará el **18,67 %**, por lo que serías 7 horas semanales más. **En total 28 horas mensuales más.**

a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a D. José Luis Moncayo González, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.

7.-EXPEDIENTE 1600/2020. MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN CONSECUENCIA COVID. OCIO ACTIVO.- Por el Sr. Alcalde se informa que por la Delegación de Deportes se ha comunicado que con motivo de las medidas de seguridad que hay que seguir debido al Covid 19, es necesario aumentar las horas de las diferentes actividades para disminuir el número de personas en cada clase.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de un Contrato de servicios Plurianual de Ocio Activo para Mayores de 60 años, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a llevar a cabo los servicios cuyo objeto del contrato es la contratación de persona/s física/s o jurídica que desarrollen actividades tanto físicas como psíquicas para personas mayores de 60 años de nuestro municipio para mantenerlas "activas" de forma individual o colectiva, con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De acuerdo a:

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, en este caso Crisis Sanitaria Covid - 19.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de:

Importe del contrato Anual:	21 % IVA:	
15.355,08 €	3.224,57 €	Total: 18.579,65€

Importe del contrato MENSUAL: 21 % IVA	Total: 2.064,40 €
1.706,12 €	358,28 €

Importe de la modificación (sin impuestos)	853,08 €
Importe de la modificación (impuestos)	179,15 €
Importe de la modificación (total)	1.032,23 €

Importe del contrato MENSUAL	IVA	Total: = 3.096,63 €
incrementado: 2.559,20 €	537,43 €	

a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Que la jornada Laboral que quedó establecida sería de 6 horas semanales, de lunes a viernes en horario de tardes, divididas en grupos, se ampliará el 50 %, por lo que serían 3 horas semanales más.

En total 9 horas semanales. Mientras existan las medidas Sanitarias Covid -19 o finalice el contrato.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Notificar a D. Daniel Puchades Mas, con D.N.I. 742.840.701-N, en nombre y representación de la empresa Gottraining XXI, S. L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato.

8.-EXPEDIENTE 1598/2020.MODIFICACION POR AMPLIACIÓN CONSECUENCIA COVID 19. MULTIDEPORTES. LOTES Nº 1 GIMNASIA DEPORTIVA Y LOTE Nº 4 GOLF.- Por el Sr. Alcalde se informa que por la Delegación de Deportes se ha comunicado que con motivo de las medidas de seguridad que hay que seguir debido al Covid 19, es necesario aumentar las horas de las diferentes actividades para disminuir el número de personas en cada clase.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

LOTE 1 GIMNASIA.-

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de un Contrato de servicios Plurianual de Gimnasia Deportiva, en virtud del cual el contratista adjudicatario, D. Inmaculada Muñoz Collado se comprometía a llevar a cabo los servicios cuyo objeto del contrato es la prestación por una empresa u entidad de los Servicios de Monitor/a de Gimnasia Deportiva, para impartir clases tanto a niños como a adultos: de pilates, yoga, baile moderno, baile de salón,o cualquier otra actividad que considere, con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De acuerdo a:

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias

sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, en este caso Crisis Sanitaria Covid - 19.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de:

Importe del contrato MENSUAL: 2.064,27 €	IVA 433,49 €	Total: 2.497,77 €
--	-----------------	-------------------

Importe de la modificación (sin impuestos)	1.032,12€
Importe de la modificación (impuestos)	216,75€
Importe de la modificación (total)	1.248,86€

Importe del contrato MENSUAL incrementado: 3.096,39 €	IVA 650,24 €	Total: 3.746,63 €
--	-----------------	-------------------

a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Que la jornada Laboral que quedó establecida sería de 18 horas semanales, de lunes a viernes en horario de tardes, divididas en grupos, se ampliará el 50 %, por lo que serían 9 horas semanales más.

En total 27 horas semanales. Mientras existan las medidas Sanitarias Covid -19 o finalice el contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Notificar a D. Inmaculada Muñoz collado, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato.

LOTE 4 GOLF.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de un Contrato de servicios Plurianual de de Clases de golf, en virtud del cual el contratista adjudicatario, Golfriend's shop, s.l. se comprometía a llevar a cabo los servicios cuyo objeto del contrato es la prestación por una empresa u entidad de los Servicios de Monitor/a de golf para mayores y niños, así como la asistencia a torneos, campeonatos y eventos relacionados con el deporte especialmente el golf, con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De acuerdo a:

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, en este caso Crisis Sanitaria Covid - 19.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de:

Importe del contrato MENSUAL: 2.061,11€	Impuestos: 432,83 € de IVA	Total: 2.493,94€
---	-------------------------------	------------------

Importe de la modificación (sin impuestos)	1.030,32€
Importe de la modificación (impuestos)	216,36€
Importe de la modificación (total)	1.246,68€

Importe del contrato MENSUAL incrementado: 3.091,43 €	IVA 649,19 €	Total= 3.740,62€
--	------------------------	------------------

a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Que la jornada Laboral que quedó establecida sería de 12 horas semanales, de lunes a viernes en horario de tardes, divididas en grupos, se ampliará el 50 %, por lo que serán 6 horas semanales más.

En total 18 horas semanales. Mientras existan las medidas Sanitarias Covid -19 o finalice el contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Notificar a Golfriend´s shop s.l., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato.

9.-ENCARGO REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO PASO SUPERIOR AP-7 A JOSE ACOSTA MUÑOZ. Por el Sr Alcalde se informa a los reunidos que como ya se acordó en la Junta de Gobierno de 8 de Octubre de 2020 se han procedido a la solicitud del correspondiente presupuesto para el proyecto modificado de la Terminación y Accesos Paso Superior sobre AP-

7 al Técnico Director D. Jose Acosta Muñoz de la empresa Idea Consultoría y Urbanismo S.L., ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 2.784'29€, I.V.A. incluido.

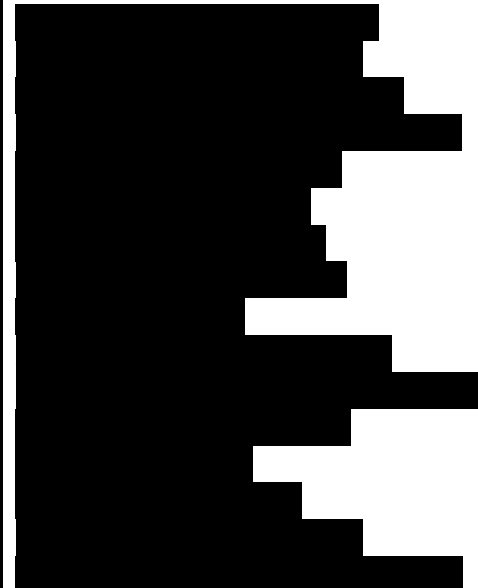
Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad el encargo de la redacción del Proyecto Modificado de Terminación y Accesos Paso Superior sobre AP-7 a la empresa Idea Consultoría y Urbanismo S.L.

10.-APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO DE 2019.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, así como el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación con el mismo. Visto el Informe de Registro Contable de Facturas, el Informe de Inversiones Financieramente Sostenibles, el Informe de gastos realizados sin imputación presupuestaria (Cuenta 413) y el Informe anual de morosidad.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por la Intervención Municipal acuerdan por unanimidad la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, debiéndose dar cuenta de ello así como de los Informes relacionados anteriormente al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

11.-AYUDAS SOCIALES.- - Por la Concejala Delegada de Asuntos Sociales se informa a los reunidos que se ha presentado informe por los Servicios Sociales Comunitarios para ayudas a familias necesitadas que se encuentran en situación de urgencia social, en concreto por los siguientes conceptos:

Beneficiarios	Suministros mínimos vitales (Luz y agua)	Garantía Alimentaria	Ayudas sociales
			202'63€
			125'00€
			202'63€
			229'00€
			202'00€
			229'00€
			202'63€
			175'00€
			202'63€
			255'00€
			255'00€
			229'00€
			175'00€
255'17€			
333'68€			
255'00€			

Informa igualmente el Sr. Secretario que, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de Protección del Honor, los datos personales de los beneficiarios se consideran confidenciales debiéndose tratar con tal carácter en la remisión de información de estas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad conceder las ayudas propuestas.

12.-CORRECCION DE ERRORES EN AMPLIACIÓN HORAS CONTRATO CULTURA.-Por la Concejala de Cultura se informa a los reunidos que se ha detectado error en el acuerdo de Junta de ampliación de horas del contrato de Baile Flamenco, procediéndose ahora a la corrección del mismo, donde decía:

Importe de la modificación (sin impuestos)	546,88 €
Importe de la modificación (impuestos)	114,84 €
Importe de la modificación (total)	661,72 €

Debe decir:

El incremento económico al mes se estima que es:

Importe de la modificación (sin impuestos)	457,92 €
Importe de la modificación (impuestos)	96,16€
Importe de la modificación (total)	554,08€

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la corrección del error detectado.

13.-APROBACION PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA B03 FLAMINGOS Y B06 EL ALMENDRO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección de los Padrones Municipales de Agua correspondientes a las zonas B03 Flamingos -Paraiso, B06 El Almendro 3er trimestre 2020 , ascendiendo los mismos a las cantidades de 926.434'53€ y 30.456'79€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padrón confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación, así como que los mismos sean puestos al cobro una vez debidamente publicado.

14.-REDUCCIÓN JORNADA CUIDADO-LACTANCIA [REDACTED]
[REDACTED] - Por el Concejale de Personal se informa a los reunidos de la solicitud presentada por [REDACTED] para reducción de Jornada por cuidado de Lactancia, a cuyos efectos por el responsable de recursos humanos se ha realizado el correspondiente informe:

Juan Francisco Alvarez Cerván, Técnico de RRHH, responsable del Departamento de Personal de este Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. - Que se recibe solicitud por registro de entrada en fecha 20 de octubre y con número de registro de entrada 2498 del empleado Carlos Manuel Rodríguez Anaya que ocupa el puesto Operario especialista jardinería, en la que solicita reducción de jornada por cuidado por nacimiento de su hijo.

SEGUNDO. - Que el artículo 32.2.1 2F del vigente convenio colectivo para el personal laboral establece; *“Permiso o reducción de jornada por lactancia o cuidado de un hijo menor de 16 meses. Se podrá hacer uso de este permiso en una de las dos modalidades que se a continuación se relacionan:*

F.1. Una hora diaria de ausencia en el trabajo con carácter retribuido que podrá sustituirse por una reducción de jornada con la misma finalidad, cuya concreción corresponderá al titular del permiso que, asimismo, deberá comunicar con quince días de antelación la fecha en la que se reincorpora a su jornada habitual”

TERCERO. - Que el empleado solicitante se presta sus servicios para este ayuntamiento con una antigüedad reconocida desde 27 de julio de 2008.

CUARTO. - Que en base a lo anterior y siéndole de aplicación el convenio colectivo del Ayuntamiento de Benahavís, cumple los requisitos para la concesión del permiso solicitado, en el sentido solicitado en su escrito de solicitud, esto es, finalizar su jornada una hora antes.

QUINTO. - Que el permiso solicitado comenzará, una vez se acuerde por la Junta de Gobierno Local a la cual se dará traslado del presente informe.

Vistos los antecedentes expuestos se informa favorablemente a la concesión del permiso solicitado.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad conceder a D. [REDACTED] permiso para salir una hora antes del trabajo hasta que el menor cumpla 16 meses

15.-EXPEDIENTE 1411/2020. ACTUACIONES URBANÍSTICAS (APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN EUC TAJOS BLANCOS). Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos, que por [REDACTED] en nombre y representación de la E.U.C. Tajos Blancos se han presentado los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de este sector, una vez los mismos han sido debidamente aprobados por la Junta de Propietarios

Continúa informando el Sr. Alcalde que de conformidad con lo informado por los Servicios Municipales competentes procedería ahora la publicación de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 24 a 30 y 67 a 70 del Real

Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Gestión, concediendo un plazo de 15 días, al efecto de que puedan presentarse por posibles interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde, y de acuerdo con el contenido de los informes técnico y Jurídico emitidos, acuerdan por unanimidad la aprobación de los Estatutos y Coeficientes de la “**Entidad Urbanística de Conservación Tajos Blancos**”, así como exponer los mismos al público a cuyos efectos se deberá remitir el oportuno edicto al BOP.

16.-LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS-EXCLUIDOS BOLSA LIMPIADOR-A.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta remitida por el Tribunal Constituido al efecto relativo al listado definitivo de Admitidos y excluidos de la Bolsa de Operario Limpiador-a.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

Una vez examinada la subsanación presentada, se reproduce a continuación listado definitivo de admitidos y excluidos por orden alfabético con expresión de los motivos de exclusión:

APellidos	NOMBRE	DNI	PUESTO	ADMITIDO/EXCLUIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (presentación fuera de plazo)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta titulación)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta declaraciones juradas)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta declaraciones juradas)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta declaraciones juradas)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	OPERARIA	ADMITIDO

			OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (presentación fuera de plazo)
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta declaraciones juradas)
			OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta DNI)
			OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta declaraciones juradas)
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	EXCLUIDO (no aporta declaraciones juradas)
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO
			OPERARIA LIMPIADORA	ADMITIDO

17.-LISTADO DEFINITIVO CON VALORACIÓN BOLSA EMPLEO CONSERJES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta remitida por el Tribunal Constituido al efecto relativo al listado definitivo de Admitidos y excluidos Valorados de la Bolsa de Conserjes.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS VALORADOS

<u>APellidos</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>EXPERIENCIA</u>	<u>FORMACIÓN</u>	<u>FECHA DEMANDADA</u>	<u>ENTRADA</u>	<u>TOTAL</u>
		27337028X	1	20	0,75		22/07/2019	21,75

		27338192R	1	15,07	0,75		08/07/2019	16,82
		78963426X	5	4,55	0		23/07/2019	9,55
		25690534V	5	0	2,75		09/07/2019	8,75
		48975706N	5	0	2,50		27/06/2019	7,50
		75917855F	1	6,41	0		23/07/2019	7,41
		25561268B	5	0,65	0,5		09/07/2019	7,15
		24227752N	5	1,14	0	04/12/2017	18/07/2019	6,14
		53158409G	5	0	0,75	13/03/2019	03/07/2019	5,75
		75954303T	5	0	0,25		23/07/2019	5,25
		77457805S	5	0	0,1		03/07/2019	5,1
		79252622G	5	0	0		09/07/2019	5
		78966748C	5	0	0	06/09/2018	15/07/2019	5
		79015415L	5	0	0		16/07/2019	5
		78992350T	5	0	0		16/07/2019	5
		78987061R	5	0	0		19/07/2019	5
		78977027H	5	0	0		19/07/2019	5
		44596330C	5	0	0	07/01/2019	22/07/2019	5
		44263977V	5	0	0		23/07/2019	5
		78969500N	5	0	0		23/07/2019	5
		27327123H	0	4,97	0		22/07/2019	4,97
		25717188Z	0	0	3,25	10/01/2019	02/07/2019	3,25
		24250336X	1	0	2,25		23/07/2019	3,25
		78987128E	0	0	3		09/07/2019	3
		28641155Z	1	0	2	11/04/2018	10/07/2019	3
		25671636W	1	1,05	0,5		09/07/2019	2,55
		31692216X	0	2,1	0,45		10/07/2019	2,55
		78985984M	1	0,75	0,5		02/07/2019	2,25
		78972024Y	1	0	1		19/07/2019	2

		46603864E	1	0,82	0		08/07/2019	1,82
		74926207G	1	0	0,75		02/07/2019	1,75
		78978645A	1	0	0,75		04/07/2019	1,75
		44365288J	1	0	0,75		05/07/2019	1,75
		44038909G	1	0	0,75		23/07/2019	1,75
		78986585P	1	0	0,75	01/06/2019	23/07/2019	1,75
		31650211A	1	0	0,75	18/08/2018	01/08/2019	1,75
		27341282D	1	0	0,6	10/04/2018	22/07/2019	1,6
		53234677G	0	1,05	0,5	15/07/2019	17/07/2019	1,55
		74929777D	1	0	0,5		04/07/2019	1,5
		78986574C	0	0	1,5		09/07/2019	1,5
		78549227H	1	0	0,5		10/07/2019	1,5
		27342529Z	1	0	0,5		17/07/2019	1,5
		74933595D	1	0	0,5		22/07/2019	1,5
		08916455E	1	0	0,5		22/07/2019	1,5
		78971615B	1	0	0,5		23/07/2019	1,5
		78969129D	1	0,45	0		11/07/2019	1,45
		50978062B	1	0,35	0	02/06/2019	10/07/2019	1,35
		45889512G	1	0	0,25	29/01/2019	16/07/2019	1,25
		31846151Y	1	0	0,25		19/07/2019	1,25
		74875122W	0	0	1,2		08/07/2019	1,2
		78978883B	1	0,2	0		18/07/2019	1,2
		77452337K	0	1,2	0		22/07/2019	1,2
		27325533S	1	0	0,1		09/07/2019	1,1
		77455430D	0	1,09	0		22/07/2019	1,09
		24859702Z	0	0,3	0,75	12/03/2019	19/07/2019	1,05
		53688469Y	1	0	0		28/06/2019	1
		09077386E	1	0	0		01/07/2019	1

		24868273Y	1	0	0		03/07/2019	1
		27334738C	1	0	0	14/11/2018	03/07/2019	1
		48811989D	1	0	0	03/05/2019	07/07/2019	1
		78965754S	1	0	0		08/07/2019	1
		26814829A	1	0	0		08/07/2019	1
		78977084Y	1	0	0		08/07/2019	1
		78984450N	1	0	0	02/05/2019	10/07/2019	1
		50842908M	1	0	0	17/07/2018	10/07/2019	1
		31702256E	1	0	0		11/07/2019	1
		53699581D	1			04/09/2017	11/07/2019	1
		78989456G	1	0	0		12/07/2019	1
		75726802S	1	0	0		12/07/2019	1
		78977964N	1	0	0	03/07/2019	12/07/2019	1
		74932803E	1	0	0		16/07/2019	1
		25735872E	1	0	0	07/05/2019	17/07/2019	1
		78987223W	1	0	0		18/07/2019	1
		78986122M	1	0	0		19/07/2019	1
		25600400C	1	0	0		19/07/2019	1
		29611974A	1	0	0		22/07/2019	1
		16080454G	1	0	0		22/07/2019	1
		78989629Q	1	0	0		22/07/2019	1
		09083236F	1	0	0		22/07/2019	1
		78982167Y	1	0	0		22/07/2019	1
		79169556Z	1	0	0		23/07/2019	1
		79145079D	1	0	0		23/07/2019	1
		77494653V	1	0	0		23/07/2019	1
		78976845C	1	0	0		23/07/2019	1
		45283848E	1	0	0	31/07/2018	23/07/2019	1
		74927941J	0	0	0,85		11/07/2019	0,85

		78976499L	0	0	0,75		10/07/2019	0,75
		27336335F	0	0	0,75		11/07/2019	0,75
		53701696P	0	0	0,75		23/07/2019	0,75
		14635270W	0	0	0,75		23/07/2019	0,75
		27344950C	0	0,65	0		12/07/2019	0,65
		44586822B	0	0	0,5		02/07/2019	0,5
		78980982F	0	0	0,5	07/02/2019	02/07/2019	0,5
		78988833W	0	0	0,5	16/01/2019	02/07/2019	0,5
		27340002V	0	0	0,5		10/07/2019	0,5
		27334650R	0	0	0,5		10/07/2019	0,5
		53158203M	0	0	0,5	08/01/2019	12/07/2019	0,5
		25698112M	0	0	0,5		18/07/2019	0,5
		78969143T	0	0	0,5		18/07/2019	0,5
		31713961C	0	0	0,5		19/07/2019	0,5
		78967300C	0	0	0,5		23/07/2019	0,5
		27343005F	0	0	0,5		23/07/2019	0,5
		78978273E	0	0,32	0		02/07/2019	0,32
		45069348C	0	0,29	0		11/07/2019	0,29
		27332562Y	0	0	0,1		12/07/2019	0,1
		24183809E	0	0	0		01/07/2019	0
		75899109Y	0	0	0		01/07/2019	0
		11078326P	0	0	0		03/07/2019	0
		78963328G	0	0	0	17/04/2019	03/07/2019	0
		78991977H	0	0	0		04/07/2019	0
		78980122P	0	0	0	11/01/2019	04/07/2019	0
		78988485E	0	0	0	21/02/2019	04/07/2019	0
		78964904Q	0	0	0		05/07/2019	0
		78968468S	0	0	0		05/07/2019	0
		78971885M	0	0	0	17/03/2019	05/07/2019	0
		78981723E	0	0	0		08/07/2019	0
		09077234P	0	0	0		08/07/2019	0

		78991459Y	0	0	0		08/07/2019	0
		78984030Y	0	0	0		08/07/2019	0
		51629132C	0	0	0		09/07/2019	0
		31840606G	0	0	0		09/07/2019	0
		78971206Q	0	0	0		10/07/2019	0
		33373352F	0	0	0		10/07/2019	0
		50057958E	0	0	0		10/07/2019	0
		45344092Y	0	0	0		10/07/2019	0
		75891976A	0	0	0		10/07/2019	0
		38822733L	0	0	0		10/07/2019	0
		78969283W	0	0	0		10/07/2019	0
		79118711E	0	0	0		10/07/2019	0
		78971201B	0	0	0		10/07/2019	0
		53633491K	0	0	0		11/07/2019	0
		09081041C	0	0	0		11/07/2019	0
		27348100L	0	0	0		11/07/2019	0
		09079776C	0	0	0		11/07/2019	0
		09079777K	0	0	0		11/07/2019	0
		52095413E	0	0	0		12/07/2019	0
		27343406V	0	0	0		12/07/2019	0
		78963935J	0	0	0		12/07/2019	0
		78989457M	0	0	0		12/07/2019	0
		09058683H	0	0	0		12/07/2019	0
		74043061L	0	0	0		15/07/2019	0
		27335188X	0	0	0		15/07/2019	0
		77455875V	0	0	0		16/07/2019	0
		71345166V	0	0	0	03/05/2018	16/07/2019	0
		27332825Q	0	0	0		17/07/2019	0
		75884102H	0	0	0		17/07/2019	0

		27344322J	0	0	0		17/07/2019	0
		26232575V	0	0	0		17/07/2019	0
		27331222T	0	0	0		17/07/2019	0
		25589997J	0	0	0		18/07/2019	0
		78972996N	0	0	0		18/07/2019	0
		78976327P	0	0	0		18/07/2019	0
		78965044H	0	0	0		18/07/2019	0
		74936323T	0	0	0		19/07/2019	0
		78964737X	0	0	0		19/07/2019	0
		27328712C	0	0	0		19/07/2019	0
		25699953Y	0	0	0		19/07/2019	0
		78972745Z	0	0	0		19/07/2019	0
		78968856N	0	0	0		19/07/2019	0
		25598496W	0	0	0		20/07/2019	0
		51652762Y	0	0	0	20/11/2015	20/07/2019	0
		27342243G	0	0	0		22/07/2019	0
		78990952M	0	0	0		22/07/2019	0
		27340197M	0	0	0		22/07/2019	0
		78964674Q	0	0	0		22/07/2019	0
		78964967X	0	0	0		22/07/2019	0
		78971123W	0	0	0		22/07/2019	0
		78975025V	0	0	0		22/07/2019	0
		75874578Q	0	0	0		23/07/2019	0
		09084592Y	0	0	0		23/07/2019	0
		07865489H	0	0	0		23/07/2019	0
		78978274T	0	0	0		23/07/2019	0
		78973597S	0	0	0		23/07/2019	0
		32029379Q	0	0	0		23/07/2019	0

		78974864V	0	0	0		23/07/2019	0
		78969888D	0	0	0		23/07/2019	0
		26232719T	0	0	0		23/07/2019	0

18.-INSPECCIÓN COLECTOR ARROYO DEL CHOPO . EXPEDIENTE 1591/2020. CONTRATACIONES.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que se trata de contratar a una empresa para realizar a través de una pértiga de inspección CCTV que nos permita hacernos una idea preliminar del estado del colector. “Inspección de colector de aguas fecales con cámara pértiga, situado en arroyo del chopo, Benahavís” a cuyos efectos se ha solicitado el correspondiente presupuesto.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (1591/2020)cuyo objeto es *contratar una empresa para realizar una inspección de colector de aguas fecales a través de una pértiga de inspección CCTV con cámara. a la mercantil / tercero COVICO 2015 SL, con CIF / NIF B93174944 y domicilio social en calle Hierro, 29603, Marbella, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 7.112,00 euros más 1.493,52 euros de IVA.*

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero COVICO 2015 SL, con CIF / NIF B93174944 y domicilio social en calle Hierro, 29603, Marbella, Málaga, imputándolo a la aplicación 172122706220220003784 del Presupuesto General 2020.*

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

19.-CONTRATACIÓN PUBLICIDAD "QUIEN ES QUIEN EN GASTRONOMIA". Incompleta documentación.

20.-EXP. 53/2020 CONTRATACIÓN DOBRE FUNCIÓN DE TEATRO.- Por la Concejala de Cultura Dña. Maria de los Angeles Mena Muñoz se informa a los reunidos que dado que la representación de la Obra el Gato con Botas que tendrá lugar el próximo 8/11 en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el aforo ha debido reducirse a 74 pax (para cumplir con la normativa sanitaria actual), que es la mitad de los asistentes que suele tener este tipo de espectáculo familiar donde acuden los padres con sus hijos. Es por esto que, para dar cabida a la demanda que afortunadamente tiene este tipo de eventos en nuestro municipio, desde la Delegación de Cultura se propone duplicar la oferta y que se lleven a cabo dos representaciones el mismo día; una a las 12.00h y otra a las 16.30h, habiendo elegido estas horas además para incentivar que los asistentes se queden en el pueblo para almorzar.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la realización de dos funciones, contratando por tanto a la empresa Jabetin S.L. B93283760

una función mas, ascendiendo el importe de la misma a 1.200´00€ mas I.V.A.

21.-CURSOS DE FORMACIÓN, FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de las solicitudes presentadas por Personal Laboral y Funcionarios de este Ayuntamiento para la realización de cursos siendo estos los siguientes:

Nombre	Cursos	Alojamiento	Manutención	Kilometraje	matricula
[REDACTED]	Ley Orgánica Protección de la Seguridad Ciudadana	No	No	No	Si
[REDACTED]	Piloto de Drones- Mancomunidad M.	No	No	Si	Si

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la autorización de los cursos solicitados, todo ello de conformidad con lo establecido en el Convenio Laboral y Acuerdo Marco aprobado por este Ayuntamiento.

22.-CESE ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL [REDACTED] EN PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.- Habiéndose procedido a la jubilación de un funcionario en este Ayuntamiento y ante la escasez de personal con el que contamos, se ha estimado procedente dejar sin efecto la adscripción temporal del funcionario interino [REDACTED] por lo que se propone que el mismo se reincorpore a su puesto de trabajo en este Ayuntamiento con efecto del próximo día 1 de Diciembre.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad el cese de la adscripción funcional de [REDACTED] con fecha 1 de Diciembre.

23.-APROBACION PROYECTO DE PLAN DE ASFALTO. EXPEDIENTE 1775/2020. Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que el Proyecto de Plan de Asfaltado de Viales Públicos del municipio, que asciende a la cantidad de 500.00,00 euros (413.223,14 euros mas 21 % (86.776,86)), ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal [REDACTED]

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la aprobación del Proyecto de Obras “Plan de Asfaltado de Viales Públicos”.

24.-CONTRATACION TRABAJOS ELABORACIÓN DOCUMENTOS LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN P.G.O.U. EXP. 1786/2020. Ante la necesidad de llevar a cabo el levantamiento de las suspensiones de varios suelos del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís, se ha procedido a solicitar el correspondiente presupuesto a empresa especializada.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor **11786/2020** cuyo objeto es **elaborar los documentos para levantar las determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar por el PGOU de Benahavís** a la mercantil / tercero **GESTUM TEC SL**, con CIF / NIF **B92444215** y domicilio social en calle Jacinto Benavente, 11, 29061,

Marbella, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **14.500 euros** más 3.045 euros de IVA.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero **GESTUM TEC SL**, con CIF / NIF **B92444215** y domicilio social en calle Jacinto Benavente, 11, 29061, Marbella, Málaga, imputándolo a la aplicación **(151-22706)** del Presupuesto General 2020.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

25.-ASUNTOS URGENTES.- No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE